

- Servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual:

15 puntos.

- Servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social:

12 puntos.

3.- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo (máximo 20 puntos)

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 50% de los puestos subvencionados: 20 puntos.

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 40% de los puestos subvencionados: 17 puntos.

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 30% de los puestos subvencionados: 14 puntos.

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 20% de los puestos subvencionados: 11 puntos.

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 10% de los puestos subvencionados: 8 puntos.

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 5% de los puestos subvencionados: 5 puntos.

4.- Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante o empresa adjudicataria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (máximo 20 puntos)

- Inserción de, al menos, el 5% de los trabajadores en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración. 20 puntos

- Inserción de, al menos, el 2% en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajo un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 10 puntos.

5.- Proyectos que cuenten con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada proyecto (máximo 20 puntos)

-Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio, consistente en:

a) Puesta a disposición de un Tutor de inserción por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia;

b) Puesta a disposición de los recursos que la Corporación Local posea en viveros de empresas, centros de iniciativa empresarial o similares para aquellos trabajadores que muestren una indicativa emprendedora de autoempleo.

Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2012. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.